

CONVOCATORIA PÚBLICA

MUJERES RURALES: ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES

De acuerdo al artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural fomenta la protección, restauración, así como la ejecución de programas de aplicación de técnicas y procedimientos para la conservación de los ecosistemas, recursos naturales, suelos agrícolas, pastizales, aguas, bienes y servicios ambientales de la entidad. Así mismo, promueve la participación de las comunidades rurales para la restauración, protección y conservación de los recursos naturales de la entidad, a través de tecnologías vinculadas al uso y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de eficiencia energética.

1. INTRODUCCIÓN

En las zonas rurales de México, la leña cumple una función muy importante en el consumo doméstico como fuente de energía y forma parte de procesos de reproducción social, que fortalecen tanto la organización comunitaria como la vida familiar. Un alto porcentaje de leña se colecta en áreas forestales cercanas a las localidades y en tierras agrícolas en regeneración; mayormente se obtiene de ramas y madera muerta que se recolecta del suelo de los bosques, pero cuando hay escasez, también se cortan árboles vivos (Díaz 2000; Díaz y Masera 2003).

La leña utilizada racionalmente como biocombustible, fortalece procesos autogestivos en la generación de ingresos y empleos locales. Es un recurso esencial de subsistencia, sobre todo en lugares fríos; también brinda beneficios al ambiente ya que la recolecta de forma sustentable ayuda a los ecosistemas a reducir el riesgo de incendios y funciona como reservorio de CO₂ atmosférico (Charless, 1994).

En las comunidades rurales se utiliza comúnmente el fogón tradicional (abierto) o de piedras, para realizar actividades domésticas y económicas a pequeña escala regularmente de manera artesanal, como la alfarería, elaboración de productos herbolarios, ladrilleras, panaderías, etc.; sin embargo, el uso inadecuado de este recurso como fuente de energía, puede generar impactos negativos al ambiente, ya que se efectúa un proceso de combustión incompleta de la leña, generando la emisión de gases con efecto invernadero, además de ocasionar severos daños a la salud, por el uso diario y en ocasiones permanente del fogón, exponiéndose de manera directa a la inhalación de gases y material particulado como cenizas y hollín. Aunado al desconocimiento de la eficiencia energética de las especies empleadas, se ejerce una fuerte presión sobre bosques y selvas, afectando especies a escalas regional y nacional, (Aguilar, 2014; Callieri, 1996).

El papel de la mujer en el manejo de los recursos naturales, es fundamental ya que son las principales usuarias y abastecedoras de este recurso, haciendo su participación una estrategia para promover cambios económicos, ambientales y sociales para un desarrollo sostenible.

Las estufas ahorradoras de leña son tecnologías eficientes, que contribuyen a disminuir la degradación de los recursos forestales, mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y brindar beneficios como la reducción de contaminantes tóxicos, el consumo de biocombustibles,

del tiempo y distancia para la recolecta. El modelo Lorena modificada reporta un ahorro de hasta un 70% en el consumo de leña, lo que representa una disminución en la tala de 32 a 10 árboles por año por familia (FAO- SAGARPA, 2007).

2. PROBLEMÁTICA

El estado de Chiapas ocupa el segundo lugar con mayor deforestación en el país; entre 2001 y 2021 se perdieron 360 mil hectáreas de cobertura forestal, con una tendencia al alza. Y el consumo de este recurso, lo sitúa en el primer lugar a nivel nacional, ya que el 49.3% de los hogares usan leña y carbón para cocinar. Además, es considerado en condición crítica ya que, existe una alta resistencia al uso de otros combustibles debido a cuestiones sociales y culturales. Por lo que, es necesario promover e implementar alternativas que ayuden a usar adecuadamente los recursos naturales y a mejorar la calidad de vida de la población rural, al alcance de todas las familias y que ofrezcan beneficios a corto plazo. La implementación de ecotecnias, como las estufas ahorradoras de leña son una alternativa en los ámbitos local, regional y estatal que promueven y fomentan la restauración de los bosques, la conservación de la biodiversidad y reducir el impacto generado al medio ambiente, además de, favorecer las condiciones de vida de los usuarios, traducándose en beneficios ecológicos, sociales y de salud.

3. ALINEACIÓN ESTATAL

El Programa Sectorial de Medio Ambiente Sostenible y Biodiversidad emana del Plan Estatal Desarrollo Chiapas 2019-2024, las cuales están enmarcada y alineada al Eje 5. Biodiversidad y desarrollo sustentable, Tema 5.2. Desarrollo sustentable, Política Pública 5.2.2. Desarrollo forestal sustentable, Objetivo. Fortalecer el desarrollo forestal sustentable, Estrategia 5.2.2.1. Impulsar la producción y productividad forestal sustentable 5.2.2.2. Reducir la deforestación y degradación de los recursos naturales en los ecosistemas forestales. Mismo que fomentará la protección y restauración, así como la ejecución de programas de aplicación de técnicas y procedimientos para la conservación de los ecosistemas, recursos naturales, suelos agrícolas, pastizales, aguas, bienes y servicios ambientales de la entidad.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fomentar el uso y manejo sustentable de los recursos dendroenergéticos a través de la adopción de estufas ahorradoras de leña.

4.2 Objetivos Específicos

- Contribuir en la reducción de la presión existente sobre los bosques naturales.
- Fomentar la participación de la mujer en el manejo sustentable de los recursos forestales.
- Sensibilizar a las familias sobre el uso racional de los recursos forestales y manejo sustentable de los bosques.
- Contribuir en la mejora de la calidad de vida y bienestar de las familias con mayor rezago social.

5. POBLACIÓN POTENCIAL

Mujeres vulnerables jefas de familias en el Estado, de los 15 municipios considerados, catalogados según la CONAPO con grado de marginación medio, alto y muy alto.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres que realicen actividades domésticas y productivas a través del uso de fogón tradicional (abierto), habitantes de localidades con altas tasas de deforestación.

7. COBERTURA

Se dará atención a la población objetivo en 15 municipios de cinco Regiones económicas del Estado, con base en las solicitudes, disponibilidad y presupuesto asignado.

REGIÓN	MUNICIPIOS
II Valles Zoque	Ocozocoautla de Espinosa
III. Mezcalapa	Coapilla
V Altos Tsotsil-Tzeltal	Amatenango del Valle, Chenalhó, Larrainzar, San Cristóbal de Las Casas, Teopisca, Zinacantán.
VII De Los Bosques	Tapalapa, El Bosque, Jitotol.
XV Meseta Comiteca Tojolabal	Comitán de Domínguez, Las Margaritas, La Trinitaria, La Independencia.

8. APOYO

8.1. Tipo de Apoyo

Se fomenta el uso de Estufa Ahorradora de Leña tipo Lorena modificada (instalación en sitio, conformada por: Base, Cámara de Combustión, Plancha y chimenea), y se brindará Capacitación técnica para la implementación de huertos dendroenergéticos y colecta de germoplasma de especies dendroenergéticas; así como, Talleres de sensibilización del uso racional de los recursos forestales y manejo sustentable.

9. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Mediante Fuente de Financiamiento 5, Recursos Federales del Ramo 28 correspondiente al Programa y/o Fondo "C0010" Fondo General de Participación.

10. CRITERIOS

10.1 De elegibilidad

Para ser Beneficiarias, deberán:

- a) Pertenecer a los 15 municipios mencionados en la cobertura.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser mujer jefa de familia.
- d) Utilizar fogón tradicional.
- e) Realizar alguna actividad económica que requiera el uso de leña.
- f) Disponer de espacio (sugerido) para la instalación de la estufa ahorradora de leña.
- g) Disponer de espacio (voluntario) para la implementación de un huerto dendroenergético.

10.2 De dictaminación

Las solicitantes deberán cumplir con los Criterios de elegibilidad y Requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Los datos obtenidos, serán verificados en campo para dar veracidad de la información.

A través de la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal se llevará a cabo la Recepción, Análisis, Verificación y Asignación del Apoyo con base en la disponibilidad y presupuesto asignado.

10.3 De desempate

En caso de que existan dos o más solicitudes con igual puntuación, para definir la asignación del Apoyo, se considerará:

- a. En la localidad/ejido donde reside tenga Programa de Manejo Forestal vigente.
- b. Elaboración de productos mediante la transformación de materias primas naturales.
- c. Pertenecer a algún grupo de trabajo activo organizado y/o constituido legalmente, para la transformación de materias primas naturales.
- d. Implementación al día de ecotécnicas (baños ecos, farmacias vivientes, recolección de agua pluvial, huertos, etc.).
- e. Vivero rústico.
- f. Uso de Estufa Ahorradora de leña con 10 años o más de antigüedad.

11. REQUISITOS

Las solicitantes deberán presentar en original y copia simple legible:

1. **Formato de Solicitud de Apoyo.** Debidamente requisitada y legible en el formato establecido, en cualquiera de las oficinas asignadas por la SEMAHN.
2. **Registro.** Presentar el Registro de información de la solicitante en el formato establecido. Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la demás normatividad que resulte aplicable.
3. **Identificación Oficial vigente con fotografía.**
4. **Clave Única de Registro de Población (CURP).**
5. **Comprobante de domicilio.** Cualquiera de los siguientes: recibo de luz, agua, predial, con vigencia no mayor a tres meses, en caso de constancia domiciliaria que sea emitida por la autoridad competente.
6. **Acreditar la posesión legal de la vivienda:** Cualquiera de los siguientes: Escritura pública, Contrato de arrendamiento, Título de propiedad o Constancia domiciliaria otorgada por la autoridad competente.

12. MECANISMO DE OPERACIÓN

La SEMAHN asignará oficinas para la recepción y seguimiento del proceso de selección de Beneficiarias de la presente Convocatoria.

El Registro de la Solicitud de Apoyo, se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en la presente Convocatoria.

Para el cumplimiento de los Requisitos la solicitante deberá entregar copia simple legible de los documentos y presentar original para cotejo.

La oficina receptora entregará a la solicitante, comprobante de recepción, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Se atenderán las Solicitudes de Apoyo, que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas, no implica compromiso alguno para la SEMAHN otorgar el Apoyo.

El otorgamiento del Apoyo será con base en la revisión documental, técnica y la verificación en campo. En caso de que las Solicitudes de Apoyo presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria, la SEMAHN no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

13. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitantes deberán realizar los trámites de Registro y Solicitud de Apoyo, dichos formatos estarán disponibles en las oficinas asignadas, deberán acudir de manera personal en las fechas y horarios que establece la presente Convocatoria.

OFICINAS ASIGNADAS			
MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO
Tuxtla Gutiérrez	Calle Río Usumacinta No. 851, Fracc. Los Laguitos.	9615438890 Ext. 0320 y 0321	01 al 12 de julio Lunes a viernes 09:00 a 14:00
San Cristóbal de las Casas	Av. De la Juventud y Calle Miguel Rua Barrio María Auxiliadora.	967 674 0361	
Comitán de Domínguez	Calle Sur poniente No. 25, Barrio de Nikalococ.	9611393901	

El trámite es gratuito y personal, el ingreso de la Solicitud garantiza participar únicamente en el proceso de selección.

14. CALENDARIO

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la Convocatoria	01 de julio
Registro de Solicitudes y Recepción de Requisitos	01 al 12 de julio
Dictaminación de Solicitudes	15 al 19 de julio
Verificación en campo	22 de julio al 2 de agosto
Publicación de Beneficiarias	6 de agosto
Talleres de sensibilización y Capacitación	07 al 23 de agosto Los municipios de atención serán programados en orden descendente de acuerdo a los Resultados de la Convocatoria.
Firma de Contrato de Donación	
Instalación de las Estufas Ahorradoras de Leña	12 de agosto al 1 de noviembre Los municipios de atención serán programados en orden descendente de acuerdo a los Resultados de la Convocatoria
Verificación de la instalación y buen uso de la Estufa Ahorradora de leña y la implementación de huertos dendroenergéticos	12 de agosto al 22 de noviembre

15. DERECHOS

Las Beneficiarias gozarán de los siguientes derechos:

- Trato digno, respetuoso sin discriminación.
- a. Participar en las actividades referentes al Apoyo, convocadas por la SEMAHN y/o en coordinación con otras Dependencias u Organizaciones.
- Recibir información de avances y resultados de la Solicitud de Apoyo, así como de la aprobación, suspensión o rechazo.
- Recibir asesoría, orientación y capacitación por parte de la SEMAHN.
- Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades.

16. OBLIGACIONES

Las Beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- Brindar información veraz.
- Permitir el acceso a la vivienda para la instalación de la Estufa Ahorradora de leña.
- Utilizar la Estufa Ahorradora de leña con base en las recomendaciones y especificaciones de uso y mantenimiento.
- b. Participar en las actividades referentes al Apoyo, convocadas por la SEMAHN y/o en coordinación con otras Dependencias u Organizaciones.
- Asistir a todos los Talleres y Capacitaciones programados por la SEMAHN.
- Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de las obligaciones especificadas en esta Convocatoria y del Contrato de Donación.
- No modificar, alterar, dañar o vender algún elemento de la Estufa Ahorradora de leña.

17. MODALIDAD DE ENTREGA

Una vez que la solicitante cumpla con los requisitos, criterios de elegibilidad y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria y resulte Beneficiaria, deberá asistir a las Capacitaciones y Talleres, una vez concluidos, se notificará vía telefónica el día asignado para la instalación de la Estufa Ahorradora de Leña.

18. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE APOYO

La suspensión o cancelación de los beneficios se determinará por las siguientes razones:

- c. Que proporcione información imprecisa, no veraz, ilegible o repetida; la Solicitud de Apoyo será rechazada de manera automática y no podrá continuar en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- d. No asistir a las Capacitaciones y Talleres programados por la SEMAHN y/o en coordinación con otras Dependencias u Organizaciones.
- e. No firmar el Contrato de Donación.
- f. Que amenace, agrede física o verbalmente al personal de la SEMAHN y/o otras Dependencias u Organizaciones, a cualquier persona Beneficiaria.
- g. No disponer de espacio, con las condiciones técnicas para la instalación de la Estufa Ahorradora de leña.
- h. Negarse a proporcionar información, obstaculizar la verificación del Apoyo.
- i. Por fallecimiento o renuncia voluntaria.
- j. Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato, partido político o coalición.

19. SELECCIÓN

Con base en el listado de solicitudes registradas que cumplan satisfactoriamente los Requisitos y Criterios establecidos en la presente Convocatoria, a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal se realizará la verificación en campo de la veracidad de la información y con base a éstos resultados, se determinarán las Solicitudes de Apoyo factibles y no factibles, que serán publicadas en la página web oficial de la SEMAHN <https://www.semahn.chiapas.gob.mx> con la finalidad de que asigne el Apoyo.

20. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se dará a conocer con carácter de inapelable, a través de la página web oficial de la SEMAHN <https://www.semahn.chiapas.gob.mx> el listado final de mujeres, cuyas Solicitudes hayan sido asignadas. Asimismo, serán notificadas vía telefónica y la lista de resultados estará disponible para consulta en las oficinas de la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal.

Si una vez asignado el Apoyo a las solicitudes aprobadas, se registran desistimientos, las Estufas Ahorradoras de leña disponibles, podrán ser reasignadas conforme a la recepción de las Solicitudes de Apoyo, siempre y cuando sean factibles.

21. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

A partir de la firma del Contrato de Donación entre la SEMAHN y la Beneficiaria, para la instalación de la Estufa Ahorradora de leña, cumpliendo con las obligaciones descritas en la presente Convocatoria, de acuerdo a las fechas especificadas por la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal de la SEMAHN.

Las Beneficiarias aceptan las condiciones de la presente Convocatoria, así como lo dispuesto en el Contrato de Donación, para la instalación de la Estufa Ahorradora de leña; una vez firmado, no será posible alegar el desconocimiento de lo anterior, ya que, para referirse a lo establecido en la Convocatoria, refiere a la etapa de recepción y supervisión de campo, es decir antes de la publicación de resultados.

22. INTEGRACIÓN DE PADRÓN

El Padrón de Beneficiarias es el registro de mujeres atendidas y se utiliza con el propósito de transparentar el uso de recursos. Corresponde a la SEMAHN a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal la integración y publicación del Padrón de Beneficiarias, de conformidad con los lineamientos generales para fines de transparencia, de acuerdo a la normatividad aplicada para el Estado de Chiapas.

23. MODIFICACIONES

La Dirección de Producción y Desarrollo Forestal podrá modificar el contenido de la presente Convocatoria, así como el Calendario de Actividades por fuerza mayor o caso fortuito, excepto la Cobertura y Objetivos establecidos.

La información que se publique en la página web oficial <https://www.semahn.chiapas.gob.mx>, será vinculante para la presente Convocatoria y las solicitantes. Si llegara a existir contradicción entre lo publicado y los términos establecidos, tendrá prevalencia este documento.

24. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural emite la presente Convocatoria “Mujeres Rurales: Estrategia para la conservación de los bosques” a través de la página web oficial <https://www.semahn.chiapas.gob.mx>. Toda persona interesada, se entenderá que conoce el contenido de la misma.

25. DIFUSIÓN

A través de la página web oficial <https://www.semahn.chiapas.gob.mx> y oficinas asignadas, se difunde la presente Convocatoria.

26. TRANSPARENCIA

Para todos los efectos legales, el Registro de las solicitantes, será exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa de la información, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Quien presente, inscriba o registre a la solicitante, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su núcleo, para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la SEMAHN, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas.

27. SEGUIMIENTO

La SEMAHN a través de la Dirección de Producción y Desarrollo Forestal, será la responsable de la supervisión directa de las acciones que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta entrega del Apoyo y terminación.

28. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por las solicitantes serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la demás normatividad que resulte aplicable.

29. QUEJAS Y DENUNCIAS

El procedimiento y otorgamiento del Apoyo objeto de la presente Convocatoria, es gratuito y ajeno a cualquier Partido Político, por lo que, si algún servidor público u otra persona, solicita dinero o condiciona el servicio a cambio de otorgarle el Apoyo, la solicitante o Beneficiaria deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

- I. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas. 12 Poniente Norte Número 1104, El Mirador C.P. 29030 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: (961) 61 123 46, correo electrónico: presidencia@itaipchiapas.org.mx, citas@itaipchiapas.org.mx.

- II. La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. Boulevard Los Castillos, No. 410, Fraccionamiento Montes Azules, C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador: (961) 6187530 Ext. 22325, Quejas y Denuncias Teléfono: 01 800-900-9000; Sistema Integral de quejas correo: quejanet@shyfpchiapas.gob.mx
- III. La Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural. Calzada Cerro Hueco S/N, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: 9615438890, Extensiones: 0160 y 0161.

Los Apoyos que otorga la SEMAHN son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos"